

Registro RECA: 16057-458-037506/01-00178-0124

Contrato de Adhesión

CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SACBÉ PAYMENTS DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO (“SACBÉ”) Y POR LA OTRA PARTE [NOMBRE(S) Y APELLIDOS DEL USUARIO] (EL “USUARIO”) Y EN CONJUNTO CON SACBÉ, LAS (“PARTES”), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE LAS PARTES

I. SACBÉ declara:

- (a) Ser una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos con domicilio en territorio nacional.
- (b) Contar con la capacidad suficiente para la celebración de este contrato.
- (c) Que continuará realizando las actividades referidas sin que éstas se encuentren sujetas a supervisión de las autoridades mexicanas hasta en tanto las mencionadas autoridades no otorguen la autorización correspondiente. SACBÉ solicitó la mencionada autorización el pasado 19 de diciembre del 2019 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- (d) Que está obligado a validar los datos y verificar la autenticidad de los documentos obtenidos de manera física o digital por parte del Usuario.
- (e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es INC160620KJ5.
- (f) Que tiene domicilio ubicado en con domicilio en Av. Mariano Escobedo No.595 Piso 5 Bosques de Chapultepec 1ª Secc. Miguel Hidalgo C.P.11580, Ciudad de México.

II. El Usuario declara:

- (a) Que es mayor de edad y que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar y cumplir el presente Contrato y llevar a cabo las actividades que se describen en el mismo.
- (b) Que ha leído el aviso de privacidad que se encuentra en el sitio web <https://sacbepayments.com/MX/>, mismo que se agrega al presente y que consiente en los términos del mismo y por lo tanto autoriza expresamente a SACBÉ a recolectar, almacenar y transferir los datos personales que sean entregados o generados por el Usuario mediante el uso del sitio web <https://sacbepayments.com/MX/> (el “Sitio”), la plataforma electrónica identificada como “Cuenta SACBÉ” (la “Plataforma o la Aplicación”) y/o como resultado de la ejecución del presente Contrato, incluyendo sin limitar, la transferencia que de esa información se haga a terceras personas para efecto de que SACBÉ preste adecuadamente los servicios materia del presente Contrato.
- (c) Los recursos que deposita a través del Sitio y (o en) la Plataforma son de procedencia lícita.
- (d) Reconoce que ni el Gobierno Federal ni las entidades de la Administración Pública Paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos del Usuario que sean utilizados en las operaciones que celebren con SACBÉ o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por SACBÉ o por el Usuario frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.
- (e) Ha leído, entendido y aceptado los términos y condiciones del Sitio y la Plataforma (los “Términos y Condiciones”) y el aviso de privacidad del Sitio y la Plataforma, mismos que para referencia podrán ser consultados en la página web

<https://sacbepayments.com>.

(f) Que toda la información que ha proporcionado a SACBÉ a través de la celebración del presente Contrato y/o de la Plataforma es correcta, íntegra y actualizada.

CAPÍTULOS Y CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA CAPACIDAD, OBJETO Y USO DEL SERVICIO

PRIMERA. Capacidad y Objeto. Sólo podrán ser Usuarios aquellas personas que tengan capacidad legal para contratar y estén debidamente registrados como Usuarios en SACBÉ. No podrán registrarse ni utilizar los Servicios (según se define más adelante): menores de edad, personas que no tengan capacidad para contratar o aquellos Usuarios que hayan sido suspendidos o inhabilitados de SACBÉ, temporal o definitivamente.

El objeto del presente Contrato es establecer los lineamientos con los cuales el Usuario podrá utilizar su Tarjeta, así como depositar fondos o recursos en su cuenta de fondos de pago electrónico en la Plataforma y emitirlos conforme a los términos y condiciones del mismo. Quedando asignado en lo individual como sigue:

Usuario	Número de Teléfono Celular	Número de Cuenta	Número de Tarjeta	Número de CLABE
[Nombre del Usuario]	[*]	[*]	[*]	[*]

SACBÉ no podrá pagar al Usuario intereses ni cualquier otro rendimiento o beneficio monetario por el saldo que éste acumule en el tiempo o mantengan en un momento dado.

(a) **Cuenta de Fondos de Pago Electrónico.** El Usuario podrá **depositar** fondos o recursos de cuentas de banco externas a la Plataforma y a su cuenta de fondos de pago electrónico. Asimismo, el Usuario podrá **retirar** de su cuenta de fondos de pago electrónico fondos o recursos y depositarlos en cuentas de banco externas al sitio y a SACBÉ o bien a plataformas digitales de terceros autorizados. Lo anterior en el entendido de que (i) que dichos depósitos o retiros serán primeramente depositados en la cuenta concentradora de SACBÉ antes de ser remitidos por este a la cuenta de banco externa del Usuario o plataformas digitales de terceros autorizados o bien mediante la emisión de los fondos de pago electrónico a favor del Usuario, así como el abono de los mismos a la cuenta de fondos de pago electrónico, conforme a la operación aplique y que (ii) dichos depósitos o retiros se verán reflejados en las respectivas cuentas, en los 3 (tres) segundos inmediatos posteriores a aquel en SACBÉ que reciba los recursos respectivos.

El Usuario en este acto autoriza a SACBÉ a emitir los fondos de pago electrónico a su favor para así poder abonarlos a la respectiva cuenta de fondos de pago electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, el Usuario podrá hacer transferencias de recursos o fondos a otros usuarios de la Plataforma o bien hacer pagos por medios electrónicos a otros usuarios de la Plataforma, para lo cual el Usuario emitirá una orden de transacción de conformidad con los términos y condiciones, misma que será procesada por SACBÉ quien procederá a remitir los fondos o recursos en cuestión a las cuentas de los usuarios destinatarios. Una vez completada la transacción SACBÉ emitirá un comprobante de operación en favor del Usuario de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones y notificará al Usuario al momento de la ejecución de la orden de pago a través de uno o varios de los medios siguientes: (i) A través de la Plataforma; (ii) En la dirección de correo electrónico principal registrada por el Usuario; o (iii) A través de mensajes a teléfonos móviles denominados "SMS" en el número telefónico registrado por el Usuario.

El Usuario podrá consultar el saldo de y los movimientos en su cuenta de fondos de pago electrónico, su historial de transacciones en el sitio, verificar su estado de cuenta de los tres periodos inmediatos anteriores, una relación de saldos y movimientos de los seis meses inmediatos anteriores, el estado de operaciones o bien, designar beneficiarios a través de los procedimientos establecidos en el Sitio y la Plataforma. SACBÉ podrá enviar a los Usuarios su estado de cuenta a través de correo electrónico a la cuenta de correo electrónico registrada por el Usuario ante la Institución. Los Usuarios podrán consultar estados de cuenta distintos a los de los tres periodos inmediatos anteriores y distintos a los que, en su

caso, SACBÉ envíe por correo electrónico. Para ello, el Usuario deberá enviar una solicitud expresa ante el Centro de Atención a Usuarios (CAT) de Sacbé, consultando el teléfono, correo electrónico y horario de atención en el Sitio, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción.

SACBÉ podrá establecer montos máximos y mínimos de transacción, así como el número de transacciones límite, por tanto, el Usuario deberá asegurarse de cumplir en todo momento con dichos lineamientos.

El Usuario acepta y reconoce que en ningún momento podrá incurrir en sobregiros en su cuenta de fondos de pago electrónico.

(b) Compra de Tiempo Aire y Pago de Servicios. El Usuario también podrá **comprar tiempo aire**, así como **pagar servicios**, con su Cuenta SACBÉ. El Usuario en este acto autoriza a SACBÉ a emitir los fondos de pago electrónico a su favor para así poder abonarlos a las respectivas cuentas de los operadores de telefonía y los proveedores de servicios.

El Usuario que desee comprar tiempo aire con los recursos de su cuenta de fondos de pago electrónico denominada Cuenta SACBÉ, para un número de teléfono celular contratado con algún operador telefónico en un esquema de prepago, deberá realizar la compra de tiempo aire por montos fijos, que son definidos por los distintos operadores telefónicos. El Usuario deberá asegurarse de contar con saldo suficiente para realizar una compra de tiempo aire a través de la plataforma electrónica Cuenta SACBÉ, ya que en ningún momento podrá incurrir en sobregiros.

El uso de la plataforma SACBÉ para comprar tiempo aire no creará responsabilidad alguna en contra de SACBÉ en relación con el servicio de telefonía de prepago contratado por el Usuario con el operador telefónico.

Los operadores telefónicos disponibles para compra de tiempo aire y los montos válidos para cada uno de ellos son los siguientes:

Operador	Cobertura	Montos válidos Pesos
TELCEL	Nacional	\$10.00 - \$20.00 - \$30.00 - \$50.00 - \$80.00 \$100.00 - \$150.00 - \$200.00 - \$300.00 - \$500.00
MOVISTAR	Nacional	\$10.00 - \$20.00 - \$30.00 - \$40.00 - \$50.00 - \$60.00 - \$70.00 - \$80.00 \$100.00 - \$120.00 - \$140.00 - \$150.00 - \$200.00 - \$250.00 - \$300.00 - \$400.00 - \$500.00
AT&T / IUSACEL	Nacional	\$15.00 - \$20.00 - \$30.00 - \$50.00 - \$70.00 \$100.00 - \$120.00 - \$150.00 - \$200.00 - \$300.00 - \$500.00 - \$1,000.00
VIRGIN MOBILE	Nacional	\$20.00 - \$30.00 - \$40.00 - \$50.00 \$100.00 - \$150.00 - \$200.00 - \$300.00 - \$500.00
FREEDOMPOP	Nacional	\$30.00 - \$50.00 - \$80.00 \$100.00 - \$150.00 - \$200.00
BAIT	Nacional	\$10.00 - \$20.00 - \$30.00 - \$50.00 \$100.00 - \$150.00 - \$200.00 - \$250.00

El Usuario que desee pagar servicios con los recursos de su cuenta de fondos de pago electrónico denominada Cuenta SACBÉ, deberá seleccionar el servicio respectivo y asegurarse de contar con saldo suficiente para realizar un pago de

servicios a través de la plataforma electrónica Cuenta SACBÉ, ya que en ningún momento podrá incurrir en sobregiros. El uso de la plataforma SACBÉ para pagar servicios no creará responsabilidad alguna en contra de SACBÉ en relación con los diversos servicios contratados por el Usuario con el proveedor respectivo.

Los servicios disponibles para pago, incluyendo los requerimientos establecidos por los proveedores de servicios para realizar los pagos, en su caso, se encuentran listados en el **ANEXO A**, que es parte integral del presente Contrato de Emisión y Depósito Mercantil.

(c) Uso de Tarjeta de Débito. A través de la Plataforma, el usuario podrá solicitar una tarjeta física de débito (la "**Tarjeta**"), identificada con 16 (dieciséis) dígitos, que estará asociada a su cuenta. La Tarjeta funge como un medio por el cual el Usuario podrá recibir recursos derivados de transferencias de dinero originadas en territorio nacional o en el extranjero en favor del Usuario, acumular saldo y disponer de los fondos, así como realizar los cargos correspondientes en la cuenta referida, mediante:

I. El cargo de los fondos de pago electrónico por la cantidad que indique el Usuario, con el fin de que los montos de dinero equivalentes sean remitidos, mediante transferencias de fondos, a las cuentas de depósito de dinero abiertas a nombre del Usuario o de terceros en entidades financieras que el propio Usuario especifique al efecto, o bien, que dichos montos sean entregados en efectivo, en moneda nacional, por el equivalente a tales fondos, siempre y cuando sean montos que no excedan el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIS mensuales tratándose de recepción de recursos y no exceda de 1,500 UDIS tratándose de entrega de recursos, o cualquier otro límite establecido de conformidad con la legislación aplicable;

II. Transferencias de fondos de pago electrónico a otras cuentas de fondos de pago electrónico referidos a la misma moneda; **III.** Pagos de cualquier tipo, mediante el uso del medio de disposición que la institución haya permitido a su Usuario utilizar; y **IV.** El Usuario podrá retirar de su Tarjeta recursos por lo menos una vez al día, sin cobro de comisiones o algún otro accesorio, o bien, utilizarlos para realizar pagos de bienes y servicios en los comercios afiliados a SACBÉ o a través de un canal electrónico en moneda nacional, sin costo alguno, sin cobro de comisiones o algún otro accesorio. El referido retiro deberá ser mediante una transferencia de fondos a la cuenta que el Usuario haya designado para tales efectos en alguna Entidad Financiera facultada para recibir dichas transferencias. SACBÉ deberá permitir al Usuario que así lo solicite, retirar la totalidad de los recursos que este tenga en sus cuentas de fondos de pago electrónico en la institución de que se trate, el día hábil bancario en que la institución haya recibido dicha solicitud. La Tarjeta podrá ser utilizada para permitir al Usuario (i) adquirir bienes y servicios, (ii) consultar saldo disponible en la Plataforma, en terminales punto de venta en comercios afiliados, mediante consultas al Centro de Atención a Clientes ("CAT") autorizado cuyo teléfono aparece en la Tarjeta, o bien, en cajeros automáticos; y/o (iii) efectuar retiros de efectivo del saldo de la Tarjeta en el comercio afiliado.

El Usuario podrá instruir a SACBÉ, a través de los medios electrónicos, de cómputo o telecomunicación que al efecto hayan pactado que: (i) bloqueen el procesamiento de pagos con su Tarjeta, referidos a determinados medios de acceso involucrados en dicho procesamiento, y (ii) establezcan límites máximos respecto al monto por el que podrán realizarse operaciones con dichas Tarjetas o bien, respecto a su uso exclusivo en operaciones realizadas en territorio nacional. Los bloqueos o límites a que se refiere este párrafo se entenderán por tiempo indefinido, salvo que medie instrucción expresa del Usuario que indique lo contrario.

(d) Niveles de Cuenta. Las cuentas, dependiendo de la suma de abonos en la totalidad de las mismas, en el transcurso de un mes calendario, se clasificará conforme a lo siguiente:

a. Nivel 1: La suma de abonos en dichas cuentas durante el transcurso de un mes calendario, no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a mil unidades de inversión ("**UDIS**").

b. Nivel 2: La suma de los abonos en dichas cuentas durante el transcurso de un mes calendario, no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a tres mil UDIS.

c. Nivel 3: La suma de los abonos en dichas cuentas no tendrá límite, salvo que SACBÉ pacte alguno con el Usuario.

Para realizar el cálculo en UDIS de los límites señalados en el inciso (c) anterior, SACBÉ tomará el valor de dicha unidad de cuenta del último día del mes calendario inmediato anterior al mes de que se trate.

Asimismo, para determinar el monto máximo de los abonos en las cuentas de los niveles 1 y 2 en el transcurso de un mes

calendario, así como para determinar el saldo máximo en las cuentas de nivel 1, SACBÉ podrá no incluir los importes relativos a devoluciones por transferencias de fondos de pago electrónico y cualquier otra bonificación que SACBÉ realice por el uso o manejo de la cuenta que, en su caso, se efectúen en el período de que se trate.

SEGUNDA. Utilización del Servicio y Obligaciones del Usuario. Solamente se permite utilizar los Servicios (según se define más adelante) en nombre propio y no en representación y/o por cuenta de terceros. Está prohibido que el Usuario revenda, alquile, preste o por algún otro acto jurídico ceda y otorgue los Servicios (según se define más adelante) a terceros. La Tarjeta es intransferible.

Los comercios y cajeros automáticos emitirán en favor del Usuario un comprobante de cada operación que éste realice. Por lo anterior, el Usuario expresamente acepta liberar a SACBÉ de cualquier responsabilidad derivada o relacionada con el error o negligencia realizada por el Usuario respecto de dichos depósitos, retiros, transferencias o consultas. Asimismo, el Usuario reconoce y acepta que la demora en el depósito, retiro o transferencias de recursos realizada por el Usuario no creará responsabilidad alguna en contra de SACBÉ, salvo cuando aquellas excedan de la temporalidad permitida por la legislación aplicable. Igualmente, el Usuario reconoce y acepta que todas las transacciones son realizadas por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que acepta liberar a SACBÉ de cualquier responsabilidad relacionada o derivada del detrimento o pérdida patrimonial que pudiese sufrir el Usuario con motivo de su operación de la Tarjeta.

El Usuario reconoce, acepta y garantiza que al usar su Tarjeta y/o la Plataforma deberá, de manera enunciativa más no limitativa:

- a. Cumplir con toda la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos y cualquier otro país por motivo de su residencia actual o futura;
- b. Revisar y monitorear, a su exclusiva cuenta y responsabilidad, el balance que tenga en su cuenta;
- c. Notificar a SACBÉ dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a que tenga conocimiento **(i)** cualquier movimiento o transacción inusual, sospechosa o cambios inesperados en su cuenta, y **(ii)** el uso indebido de su Tarjeta, su contraseña de Usuario o violación de seguridad de la Plataforma o su cuenta;
- d. La notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse vía telefónica a través del CAT o mediante correo electrónico a la dirección clientes@sacbepayments.com; por lo tanto, el Usuario libera de toda responsabilidad a SACBÉ en caso de cualquier omisión o negligencia en la realización de las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior. Cuando SACBÉ pueda acreditar que por lo menos 2 (dos) de los elementos independientes a los que se refieren las disposiciones aplicables para autenticar las operaciones como autorizadas por el Usuario estuvieron presentes al realizar la transacción, la notificación anterior será desechada de plano. Sin embargo, cuando SACBÉ no pueda comprobar la existencia de dichos elementos independientes, entonces, deberá abonarle al Usuario, en su cuenta en el Sitio, la cantidad reportada como desconocida dentro de los 2 (dos) días hábiles bancarios siguientes a la fecha de notificación;
- e. Evitar realizar actividades iguales, similares, derivadas o relacionadas con la **(i)** compra o venta de armas de fuego, **(ii)** lavado de dinero o financiamiento al terrorismo, **(iii)** tráfico de seres o restos humanos, **(iv)** compra o venta de piezas arqueológicas o mercancías prohibidas, **(v)** apuestas y juegos de azar o destreza, **(vi)** compra o venta de narcóticos o bienes de venta regulada, **(vii)** esquemas de piramidación conocidos como “ponzi”, y **(viii)** compra, venta o financiamiento de cualesquiera otras actividades de naturaleza ilegal o con un resultados ilegales;
- f. Está sujeto a las leyes de prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y manipulación e intervención indebida de medios electrónicos por lo que se obliga a no utilizar la Tarjeta y/o el Sitio para dichos propósitos, e incluyendo sin limitación, a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. El Usuario será responsable de los daños y perjuicios que se le ocasione a SACBÉ derivado de su incumplimiento con cualesquiera documentos relacionados con o derivados de su relación con SACBÉ;
- g. Será el único responsable de las transacciones que realice, reconociendo que las mismas pudieran ocasionar una pérdida en su patrimonio, por lo que en ningún caso podrá exigir, reclamar o demandar a SACBÉ por las pérdidas o perjuicios que dichas transacciones le pudieran ocasionar;
- h. Será el único responsable de cubrir los impuestos, contribuciones o derechos que resulten de los ingresos que genere cualesquiera transacciones realizadas mediante el uso de la Tarjeta o a través del Sitio; y
- i. La apertura de su cuenta deberá cumplir con la legislación aplicable a su país de residencia, ciudadanía o cualquiera otra.

El Usuario reconoce, acepta y entiende que las operaciones realizadas a través de la plataforma electrónica identificada como Cuenta SACBÉ se realizan en **tiempo real** y, por lo tanto, no pueden ser canceladas en ninguna circunstancia. Lo

anterior aplica, de manera enunciativa más no limitativa, a la disposición de efectivo, el envío de transferencias SPEI, la compra de tiempo aire y el pago de servicios. Asimismo, el Usuario reconoce, acepta y entiende que la veracidad y exactitud de la información que el Usuario introduce en la plataforma de la Cuenta SACBÉ para ejecutar las operaciones es su entera responsabilidad, por lo que SACBÉ no validará ni verificará los datos proporcionados. Lo anterior incluye, de manera enunciativa más no limitativa, números telefónicos, números de cuenta y números de contratos de servicios, entre otros.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS COMISIONES

TERCERA. Comisiones. SACBÉ cobrará al Usuario en relación con el uso de la cuenta de fondos de pago electrónico y la Tarjeta de forma automática, las siguientes comisiones:

Concepto	Monto
Cuenta SACBÉ	Pesos
Registro	\$0.00
Comisión mensual/ anual/ por inactividad	\$0.00
Saldo mínimo	No aplica
Recepción de remesas y transferencias del extranjero	\$0.00
Recepción de transferencias vía SPEI	\$0.00
Envío de transferencias vía SPEI	\$0.00
Compras por Internet	\$0.00
Consulta de saldo en la App y vía telefónica	\$0.00
Retiro en red de establecimientos afiliados	\$0.00
Compra de tiempo aire	\$0.00
Pago de servicios	En función del servicio pagado. Véase ANEXO A
Tarjeta de débito SACBÉ	Pesos
Solicitud y envío de la tarjeta física	\$0.00
Reposición de la tarjeta física	\$100.00 + IVA
Consulta de saldo en cajeros automáticos	El banco puede cobrar algún cargo
Retiro en cajeros automáticos	El banco puede cobrar algún cargo

CAPÍTULO TERCERO. MODIFICACIONES, OBLIGATORIEDAD, PRIVACIDAD Y BENEFICIARIOS

CUARTA. Modificaciones de los Términos y Condiciones. Las modificaciones hechas a este contrato serán notificadas conforme al procedimiento de notificación establecido en los Términos y Condiciones toda vez que dichas modificaciones sean aprobadas por la autoridad competente, en su caso. No obstante, el Usuario podrá en cualquier momento acceder al Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros y verificar si el presente ha sufrido alguna modificación. Todos los términos modificados entrarán en vigor a los 5 (cinco) días de su publicación. En el entendido que, en caso de modificación a las comisiones cobradas por SACBÉ al tenor del presente Contrato, SACBÉ deberá dar aviso previo al Usuario conforme al procedimiento de notificación establecido en los Términos y Condiciones toda vez que dichas modificaciones sean aprobadas por la autoridad competente, con al menos 30 (treinta) días hábiles previos a la entrada en vigor de los nuevos Términos y Condiciones, los cuales se podrán consultar vía el portal de Internet <https://sacbepayments.com/MX/>. En caso de que el Usuario no esté de acuerdo con los términos de las nuevas comisiones, podrá dar por terminada su cuenta sin incurrir en comisión, costo o pena alguna, siempre que retire el saldo total que exista en la misma.

QUINTA. Obligatoriedad, consentimiento y aceptación de los Términos y Condiciones de uso. En los Términos y Condiciones se describe la regulación de la obtención y uso, así como los derechos y obligaciones de las Partes al utilizar

la Plataforma, mediante la Tarjeta que SACBÉ provea, los servicios relacionados con la cuenta de fondos de pago electrónico, así como servicios adicionales (conjuntamente, los "Servicios").

El Usuario debe leer, entender y aceptar todas las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones y demás políticas y principios incorporados a los mismos por referencia, previo a su registro como Usuario y/o la utilización de los Servicios. Además, el Usuario acepta que SACBÉ podrá hacer valer vía judicial sus derechos y reclamaciones, siendo admisibles como prueba los Términos y Condiciones, así como toda la información que conste en las bases de datos de SACBÉ para evidenciar la relación con el Usuario y los adeudos que se tengan, en caso de que aplique.

SEXTA. Aviso de privacidad. Con base en lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, SACBÉ, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Av. Mariano Escobedo No.595 Piso 5 Bosques de Chapultepec 1ª Secc. Miguel Hidalgo C.P.11580, Ciudad de México, le avisa que los Datos Personales y/o Datos Sensibles que usted proporcionó para la contratación de servicios de pagos de remesas, serán tratados para fines de identificación, operación, administración, estadísticos y de comercialización, de acuerdo con el tipo de interacción que usted tenga con SACBÉ PAYMENTS DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y estarán debidamente resguardados, pudiéndose transferir a terceros nacionales o extranjeros. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá efectuarse por escrito a partir del 6 de Enero de 2012, dirigiendo su mensaje a SACBÉ PAYMENTS DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, al domicilio citado, de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, en días hábiles o a la dirección electrónica: privacidad@sacbepayments.com. SACBÉ PAYMENTS DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, se reserva el derecho de modificar el contenido y alcance del aviso en cualquier momento y según lo considere necesario. Dichas modificaciones serán comunicadas vía el portal de Internet <https://sacbepayments.com/MX/> o a través de cualquier otro medio permitido por la Ley.

SÉPTIMA. Beneficiarios. El Usuario deberá designar beneficiarios de la cuenta y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar la proporción correspondiente a cada uno de ellos, mediante el correcto llenado del formato que SACBÉ proporcionará para tal efecto vía correo electrónico o a través del Sitio. En caso de fallecimiento del Usuario, SACBÉ entregará el importe correspondiente a quienes el Usuario hubiese designado como beneficiarios, expresamente y por escrito, en la proporción estipulada para cada uno de ellos, siendo requisito indispensable contar con su presencia conjunta en caso de ser 2 (dos) o más a realizar el cobro la suma correspondiente estipulada. Si no existieran beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

CAPÍTULO CUARTO. ACTIVACIÓN DE LA TARJETA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A USUARIOS

OCTAVA. Activación de la Tarjeta y registro del Usuario en la Plataforma. La Tarjeta contará con circuito integrado o chip, y se entregará al Usuario desactivada. El Usuario deberá firmar la Tarjeta al reverso y podrá activarla por dos medios: (i) directamente desde la Aplicación, siguiendo las instrucciones respectivas, o bien, (ii) llamando al CAT para solicitar la activación.

Para el uso de la Tarjeta, SACBÉ pondrá a disposición del Usuario la información siguiente: los dígitos de identificación única, la fecha de vencimiento y el código de seguridad de la misma.

Para registrarse en la Plataforma, el Usuario deberá acceder a la Plataforma utilizando un dispositivo electrónico que cuente con los siguientes requisitos mínimos establecidos en los términos y condiciones. Una vez leídos y aceptados los Términos y Condiciones, el Usuario comenzará con su registro proporcionando su nombre completo y número de teléfono móvil. A continuación, el Usuario deberá generar un número de identificación personal ("NIP"), identificar su dispositivo móvil mediante un "*one time password*" que recibirá vía un mensaje SMS. Asimismo, será posible incurrir en el proceso de registro "prueba de vida" vía identificadores biométricos.

El Usuario reconoce y acepta que el NIP, los números de identificación personal y, en su caso, las contraseñas de acceso al Sitio y la Plataforma y a los Contenidos del Sitio y la Plataforma y de los Productos y Servicios, son personales, confidenciales e intransferibles por lo que, en todo momento, la custodia y el uso de dicha información será de la exclusiva responsabilidad del Usuario

NOVENA. Servicios de atención al Usuario. El Usuario podrá en todo momento contactarse con el CAT a través del

procedimiento establecido en los términos y condiciones del Sitio, mismo que establece que el Usuario deberá dirigirse para cualquier efecto al teléfono (55) 1103 1200 y/o al correo electrónico clientes@sacbepayments.com. De la misma manera, el Usuario podrá contactar directamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros a través de su teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999, su página de internet: www.gob.mx/condusef o al correo: asesoria@condusef.gob.mx.

Cuando el Usuario no esté de acuerdo con la respuesta proporcionada por el CAT, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de realización de la operación. Dicha solicitud se podrá presentar en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de SACBÉ (UNE), consultando el nombre del responsable, así como el teléfono, correo electrónico y horario de atención en el **Sitio**, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, SACBÉ estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, SACBÉ deberá entregar al Usuario en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales el dictamen correspondiente, por escrito o suscrito por personal de SACBÉ facultado para ello, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Usuario.

SACBÉ deberá poner a disposición del Usuario en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de SACBÉ, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la presente cláusula.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de los Usuarios de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta Cláusula quedará sin efectos a partir de que el Usuario presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Contacto CONDUSEF: Teléfono: (55) 5340 0999, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Los usuarios reconocen y aceptan que las notificaciones, avisos u acuerdos de cualquier tipo, incluyendo en caso de fallas en el Sitio, actualización de datos y avisos de movimientos inusuales, que debieran hacerse por virtud de la legislación aplicable, del Sitio, de SACBÉ o de los Productos y Servicios, podrán publicarse en el Sitio, o mediante contacto telefónico al teléfono que el Usuario haya proporcionado al momento de registrarse, correo electrónico o, en su caso, por medio de su cuenta en el Sitio, mismas que surtirán sus efectos al momento de su publicación. Los Usuarios que no deseen recibir dichas notificaciones deberán cancelar su cuenta conforme a lo previsto en el presente.

SACBÉ se abstendrá de utilizar con fines mercadotécnicos o publicitarios la información del Usuario en caso de estar inscrito en el Registro Público de Usuarios ("REUS"), a menos que el Usuario le haya autorizado su publicación para tales efectos con posterioridad a su inscripción en el REUS.

CAPÍTULO QUINTO. REEMBOLSOS, FALTA DE MOVIMIENTOS, VIGENCIA Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA. Reembolsos. SACBÉ tiene la obligación de reembolsar al Usuario, cuando este así lo solicite, la cantidad de moneda que el Usuario disponga en los registros respectivos, siempre y cuando tales fondos de pago electrónico no sean parte de una orden de pago en ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. Fondos No Reclamados. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, los montos de las cuentas que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por abonos, redención, transmisión o consulta de saldo, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará SACBÉ para tales efectos. SACBÉ dará aviso al Usuario de esta situación con 90 (noventa) días naturales de

anticipación por medio de teléfono y/o correo electrónico. Los movimientos relacionados con el cobro de comisiones que haga SACBÉ no serán considerados movimientos para efectos de esta cláusula.

Si el Usuario realiza operaciones posteriores a la transferencia del saldo a la cuenta global, SACBÉ retirará de la cuenta global el importe total y lo abonará en la cuenta respectiva o entregárselo al Usuario.

Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta al equivalente a 300 (trescientas) Unidades de Medias y Actualización ("**UMA**") prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de 7 (siete) años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe exceda por cuenta al equivalente a trescientas UMA prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

SACBÉ está obligada a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en esta cláusula, así como a notificar a la CNBV sobre el cumplimiento de dicha obligación dentro de los dos primeros meses de cada año, de conformidad con el artículo 28 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

DÉCIMA SEGUNDA. Vigencia. Este Contrato permanecerá vigente durante el tiempo en que permanezca abierta la cuenta de fondos de pago electrónico del Usuario.

DÉCIMA TERCERA. Cancelación. El Usuario podrá, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, dar por cancelada su cuenta de fondos de pago electrónico y su Tarjeta sin responsabilidad alguna, en cuyo caso, SACBÉ no podrá cobrar comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados.

El Usuario tiene derecho, durante la vigencia del Contrato, a cerrar su cuenta en cualquier momento y sin condición alguna, así como redimir el saldo de los respectivos fondos a la cantidad equivalente de dinero que corresponda. SACBÉ no podrá condicionar el cierre de cuenta que instruya el Usuario a que este informe o justifique los motivos de dicho cierre.

Cuando SACBÉ reciba alguna solicitud de cierre, proporcionará al Usuario a través de un correo electrónico un número de referencia de dicha solicitud con la fecha y hora en que esta se recibió. Dicha información se entregará en el momento en que el Usuario haya presentado la solicitud correspondiente, o bien, a más tardar al cierre del día hábil bancario en el que hayan presentado la solicitud. SACBÉ conservará evidencia de la información que hayan proporcionado a sus Usuarios por dicha solicitud.

A partir de la solicitud de cierre:

I. SACBÉ procederá a cancelar la Tarjeta vinculada a la cuenta, en la fecha de presentación de la solicitud; **II.** El Usuario deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que la Tarjeta fue destruida y que no cuenta con ella, por lo que no podrá hacer disposición alguna con dichos medios a partir de esa fecha;

III. SACBÉ rechazará cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta. En consecuencia, no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados con fecha previa, pero no reflejados; y

IV. SACBÉ cancelará, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

El cierre de la cuenta surtirá efectos al cierre del día hábil bancario en que SACBÉ reciba del Usuario la solicitud correspondiente. Una vez que surta efectos el cierre referido, SACBÉ se abstendrá de realizar cargos en la cuenta de que se trate y pondrá a disposición del Usuario la totalidad del saldo que mantenga en la citada cuenta, a más tardar al cierre del día hábil bancario de la presentación de la respectiva solicitud.

En caso de controversias respecto a la fecha de cierre de la cuenta, ésta será la establecida por el Usuario, a menos que

en dicha controversia exista evidencia escrita por la cual la institución pueda justificar una fecha distinta. En caso de controversias sobre la instrucción del Usuario respecto al cierre de su cuenta el Usuario deberá producir la evidencia de la solicitud de cierre.

CAPÍTULO SEXTO. ROBO, EXTRAVÍO Y FRAUDE, Y TÉRMINOS RELACIONADOS

DÉCIMA CUARTA. Robo, extravío de Tarjeta, fraude y riesgo cibernético. El Usuario podrá, en cualquier día natural, informar a SACBÉ a través del CAT del robo o extravío de la Tarjeta o de reclamaciones por cargos a dichas cuentas que no reconozca como propios el Usuario. SACBÉ en ningún caso requerirá al Usuario la realización de ningún trámite adicional a la presentación de dicho aviso.

A partir de la presentación del aviso al que se refiere el párrafo anterior, el Usuario no será responsable de los cargos a dicha cuenta que se efectúen con motivo de la utilización de la Tarjeta. Asimismo, SACBÉ tendrá derecho a exigir el pago de los cargos a dicha cuenta si se comprueba que hayan sido autorizados previamente por el Usuario, sujeto a lo previsto en la siguiente Cláusula.

Al recibir algún aviso de los anteriormente referidos, SACBÉ proporcionará al Usuario un número de referencia del aviso correspondiente, así como la fecha y la hora en que este se recibió. Dicha información se entregará en el momento en que el Usuario haya presentado el aviso correspondiente, o bien, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación del aviso. SACBÉ conservará evidencia de la información que se le proporcione al Usuario.

Además del número de referencia al que se refiere el párrafo anterior, SACBÉ pondrá a disposición del Usuario, a través de correo electrónico, dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles bancarios contados a partir de la fecha en la que se haya recibido el aviso correspondiente, un dictamen en lenguaje simple y claro, suscrito por personal de SACBÉ facultado para ello que contenga, por lo menos, la información siguiente:

I. Evidencia de los elementos de autenticación utilizados, así como la explicación, en lenguaje simple y claro, de los mismos y la forma en que la verificación de estos se realizó de acuerdo con los procedimientos aplicables a dichos factores de autenticación. **II.** Hora en la que se realizó la operación.

III. Nombre del receptor de pagos en donde se originó la operación.

En caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en el que se realizó la operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP, por sus siglas en inglés) a través de la cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

SACBÉ proporcionará al Usuario de manera gratuita a través del Sitio la información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios contratados.

DÉCIMA QUINTA. Abonos realizados a cuentas por aviso de robo o extravío de Tarjeta u objeción de cargos. SACBÉ deberá abonar, a más tardar el segundo día hábil bancario contado a partir del día en que se haya presentado el aviso correspondiente, el monto equivalente a los cargos reclamados, siempre que:

I. La institución no compruebe al Usuario mediante el dictamen a que se refiere la Cláusula anterior, que los cargos reclamados derivan de operaciones en las que, para su realización, requieran al Usuario utilizar, al menos, dos elementos independientes para autenticar las operaciones como autorizadas por el mismo. Los dos elementos deberán pertenecer a alguna de las siguientes categorías:

a) Información que la institución proporciona al Usuario o permite a este generar, a efecto de que solamente él la conozca, para que la pueda ingresar al sistema autorizado por dicha institución para iniciar la operación de que se trate, tales como contraseña o número de identificación personal.

b) Información contenida, recibida o generada por medios o dispositivos electrónicos que solo posee el Usuario, incluyendo la almacenada en un circuito integrado o chip que sea procesada conforme a los estándares que el Banco de México determine en la regulación correspondiente, así como la obtenida por dispositivos generadores de información dinámica que SACBÉ PAYMENTS proporcione al Usuario. Lo anterior, siempre y cuando dicha información sea generada

con propiedades que impidan su duplicación, alteración o utilización en más de una ocasión.

c) Información derivada de características propias del Usuario, como aquellas de carácter biométrico, incluyendo huellas dactilares, geometría de la mano o de la cara, patrones en iris o retina, entre otros.

Se exceptuarán de lo previsto en esta Cláusula, aquellos cargos que hubieren sido producto de una falla operativa imputable a SACBÉ que reciba el aviso correspondiente o, tratándose de cargos realizados hacia otra institución de fondos de pago electrónico o entidad financiera, a la institución de fondos de pago electrónico o entidad financiera adquirente.

II. Tratándose de avisos de robo o extravío, dichos cargos no sean reconocidos por el Usuario y correspondan a operaciones que se hayan realizado durante las 48 (cuarenta y ocho) horas previas al aviso y que no se hayan autenticado utilizando los dos factores establecidos anteriormente, o

III. Tratándose de reclamaciones por cargos no reconocidos, el aviso se realice dentro de los 90 (noventa) días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiere realizado el cargo no reconocido.

En ningún caso, SACBÉ podrá requerir al Usuario que realice trámite adicional a la presentación del aviso previsto en la Cláusula Décima Cuarta para realizar los abonos respectivos.

DÉCIMA SEXTA. Reversión de abonos realizados a cuentas como consecuencia de aviso de robo o extravío de tarjetas y reclamación de cargos. En caso de que SACBÉ compruebe lo previsto en la fracción I de la Cláusula anterior dentro de un plazo posterior a los 2 (dos) días hábiles bancarios mencionados, podrá revertir el abono que hubiere realizado a la cuenta del Usuario respectivo.

CAPÍTULO SÉPTIMO. DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y TEMAS RELACIONADOS

DÉCIMA SÉPTIMA. Domicilios. Se fija como domicilio de SACBÉ: en Av. Mariano Escobedo No. 595, Piso 5 Bosques de Chapultepec 1ª Secc. Miguel Hidalgo C.P.11580, Ciudad de México.

El domicilio del Usuario será el domicilio registrado ante SACBÉ al momento de solicitar la tarjeta.

Datos del Usuario

Nombre: _____

Domicilio: _____

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier información que deba ser notificada al Usuario por SACBÉ será remitida a través de los canales autorizados en los términos y condiciones del Sitio.

DÉCIMA OCTAVA. Jurisdicción y legislación aplicable. Las Partes acuerdan someterse a la legislación federal aplicable de México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, para la interpretación, ejecución y controversias derivadas del presente Contrato, para lo cual expresamente renuncian al fuero que, por motivo de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón, les pudiese corresponder.

DÉCIMA NOVENA. Varios. A partir del momento de la celebración del presente contrato, SACBÉ pondrá a disposición del Usuario, en todo momento, a través de la Aplicación, un ejemplar electrónico del mismo, acompañado de todos sus anexos.

SACBÉ está obligado a validar los datos y verificar la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte del Usuario.

Ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Usuario que sean utilizados en las operaciones que celebren con las Instituciones de Tecnología Financiera o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las Instituciones de Tecnología Financiera o por algún Usuario frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.

De conformidad con el artículo 11 de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, SACBÉ está obligada a integrar un expediente por cada Usuario al momento de la celebración del presente contrato, con el objeto de identificarlos plenamente.

Para integrar el expediente a que se refiere el párrafo anterior, SACBÉ obtendrá del Usuario la geolocalización del dispositivo móvil desde el cual el Usuario está utilizando la Aplicación y con el cual abra su cuenta.

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, SACBÉ deberá requerir y obtener para integrar el expediente a que se refiere el artículo 11 de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

En virtud de lo anterior, **el Usuario ha leído y entendido el presente Contrato** y se adhiere al mismo. La adherencia del Usuario será establecida mediante el procedimiento de consentimiento establecido en el Sitio y/o la Plataforma, mismo que cumple con los requisitos legales aplicables y dicho consentimiento electrónico servirá para todos los efectos legales a que haya lugar como firma autógrafa y expresa y como firma autógrafa digitalizada, del consentimiento de los Usuarios y como determinante de su voluntad para someterse al presente instrumento jurídico. Asimismo, el Usuario reconoce que SACBÉ ha puesto a su disposición el Contrato de adhesión, así como los Términos y Condiciones y su carátula.

ANEXO A. PAGO DE SERVICIOS. LISTADO DE SERVICIOS DISPONIBLES Y COMISIONES APLICABLES

SERVICIO	COMISIÓN (incluye IVA) Pesos	REQUERIMIENTOS PARA EL PAGO (Establecidos por el proveedor de servicios)
AGUA		
AGUAKAN (Quintana Roo)	\$10.00	Recibos vigentes / Pagos totales
AMD (Aguas de Durango)	\$8.00	Recibos vigentes / Pagos totales
AyDM (Monterrey)	\$10.00	Recibos vigentes / Pagos totales
CEA (Querétaro)	\$6.50	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales
CESPE (Ensenada)	\$9.00	Recibos vigentes / Pagos totales
CESPT (Tijuana)	\$10.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales
CMAPAS (Salamanca)	\$7.00	Recibos vigentes / Pagos totales
INTERAPAS (San Luis Potosí)	\$8.00	Recibos vigentes / Pagos totales
JAPAY (Agua de Mérida)	\$2.00	Recibos vigentes / Pagos totales
JMAS (Chihuahua)	\$8.00	Recibos vigentes / Pagos totales
JUMAPA (Celaya)	\$6.00	Recibos vigentes / Pagos totales
SACMEX (Gobierno CDMX)	N/A	Recibos vigentes / Pagos totales
SIAPA (Guadalajara)	\$9.00	Recibos vigentes / Pagos totales
SIDEAPA (Gómez Palacio)	\$9.00	Recibos vigentes / Pagos totales
SOAPAP (Puebla)	\$7.00	Recibos vigentes / Pagos totales
VEOLIA (Agua de Aguascalientes)	\$10.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales
ENERGÍA ELÉCTRICA		
CFE	\$10.00	Recibos vigentes y Monto Total de Consulta en Referencias vencidas Pagos totales
GAS		
GAS NATURAL DEL NOROESTE	\$10.00	Recibos vigentes / Pagos totales
INTERNET		
BLUE TELECOM	\$7.50	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
ON (DISH)	\$10.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
WIZZ (IZZI)	\$8.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
STAR GO	\$8.00	Recibos vigentes / Pagos totales
HUGHES NET	\$10.00	Recibos vigentes / Pagos totales
PAGOS		
ARCUSPAY	\$10.00	Monto mínimo = \$100.00 / Monto máximo = \$2,000.00
PEAJE		
TELEVIA	N/A	Montos fijos de \$100.00 - \$200.00 - \$300.00 - \$500.00 TELEVIA cobra una comisión de \$10.00 pesos, que se descuenta del monto
TELECOMUNICACIONES		
AXTEL	\$7.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
MAXCOM	\$7.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
TELMEX	\$8.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
TELNOR	\$6.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales

SERVICIO	COMISIÓN (incluye IVA) Pesos	REQUERIMIENTOS PARA EL PAGO (Establecidos por el proveedor de servicios)
TELEFONÍA CELULAR POSTPAGO		
AT&T / IUSACELL \$10.00 Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales		
MOVISTAR	\$5.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
TELEVISIÓN DE PAGA		
DISH \$10.00 Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales		
IZZI TELECOM	\$8.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
MEGACABLE	\$10.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
NETTV	\$10.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
SKY	\$7.50	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
STAR TV	\$8.00	Recibos vigentes / Pagos totales
TOTALPLAY	N/A	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
VeTV	\$7.50	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
VENTAS POR CATÁLOGO		
AVON N/A Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales		
ILUSIÓN	\$8.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
L´BEL	\$8.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales
NATURA	\$8.00	Recibos vigentes y vencidos / Pagos totales y parciales